



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M 235/2017-2018

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

#### VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 907/2017, de fecha 06 de junio de 2017, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la UV. 149, MZ. 20, Lote N° 11, con una superficie de 300.00 m<sup>2</sup> a favor de la señora Rosmery Quiroz.

El Memorial presentado en Secretaría General del Gobierno Municipal, por la señora Rosmery Quiroz, solicitando al Sr. Alcalde Municipal, la Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la UV.149, Mz.20, Lote N° 11.

#### CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 23/81, promulgada el 23 de Junio del 1981, misma que en su Artículo Primero, declara procedente la expropiación de los terrenos comprendidos en la zona Sud - Este UV. 71 actualidad "Plan 3000".

A fs. 26 cursa en original el Depósito de fecha 04 de Abril de 1985 a la cuenta N° 4-063, al Banco Central de Bolivia denominado Fondos en Custodia por el monto de \$b. 600.000 (Seiscientos Mil



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

00/100 Pesos Bolivianos), por el lote ubicado en la U.V. 149, Mz. 20, Lote N° 11, realizado por cuenta de Cristina Rivero Paz, quien posteriormente, transfirió el terreno a favor de la Sra. Rosmery Quiroz

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 180/2017, de 10 de abril de 2017, por el que se dispone la Adjudicación Definitiva a favor de Rosmery Quiroz del lote de terreno urbano, ubicado en la Zona Sud Este de la ciudad, U.V. 149, Mz. 20, Lote N° 11, con una superficie de 300,00 m<sup>2</sup> que se desprenden de una superficie mayor registrada en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.1.05.0010910".

Que, la solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 23/81 así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la No existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales y demás normas conexas.

### **R E S U E L V E**

**Primero.-** Aprobar la Minuta de Adjudicación Definitiva a favor de la Sra. Rosmery Quiroz con Cédula de Identidad N° 3611616 CBBA. del lote de terreno urbano, ubicado en la Zona Sud Este de la ciudad, U.V. 149, Mz. 20, Lote N° 11, con una superficie de 300,00 m<sup>2</sup> que se desprenden de una superficie mayor registrada en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.1.05.0010910.

**Segundo.-** Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, el beneficiario deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

**Tercero.-** El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 02 de Febrero de 2018

Sra. Hortencia Sánchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJALA SECRETARIO